

INFORME DE AUDITORÍA CP-20-12

15 de abril de 2020

Autoridad de Ponce

(Unidad 3137 - Auditoría 14212)

Período auditado: 1 de julio de 2008 al 30 de junio de 2018

CONTENIDO

	Página
OBJETIVOS DE AUDITORÍA	3
CONTENIDO DEL INFORME.....	3
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	3
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	4
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	6
CONTROL INTERNO.....	6
OPINIÓN Y HALLAZGOS	7
1 - Falta de nombramientos de los miembros de la Junta de Directores	7
2 - Desembolsos de fondos públicos sin utilidad por concepto de la administración, el diseño, la construcción, la inspección y la operación del Puerto; y deficiencias en la administración de los documentos fiscales	9
RECOMENDACIONES.....	17
APROBACIÓN	18
ANEJO 1 - INSTALACIONES DEL PUERTO [Hallazgo 2-a.1].....	19
ANEJO 2 - GRÚAS COMPRADAS QUE NO TENÍAN UTILIDAD Y SIN MANTENIMIENTO [Hallazgo 2-a.2)a].....	20
ANEJO 3 - ASCENSOR DE GRÚA DAÑADO [Hallazgo 2-a.2)b]	21
ANEJO 4 - PANEL ELÉCTRICO Y EQUIPO ELECTRÓNICO DE UNA GRÚA QUE NO CONTABA CON SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA [Hallazgo 2-a.2)c].....	22
ANEJO 5 - EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN EN DETERIORO Y SIN UTILIDAD [Hallazgo 2-a.3]	23
ANEJO 6 - EQUIPO DE REFRIGERACIÓN DE CARGA MARÍTIMA QUE NO TENÍA UTILIDAD [Hallazgo 2-a.4]	24
ANEJO 7 - TERRENOS SIN UTILIDAD [Hallazgo 2-a.5].....	25
ANEJO 8 - DOCUMENTOS EN EL EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PUERTO [Hallazgo 2-b.)].....	26

**ANEJO 9 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO..... 27**

**ANEJO 10 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE
EL PERÍODO AUDITADO 28**

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

15 de abril de 2020

A la Gobernadora, y a los presidentes del Senado de
Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos de la Autoridad de Ponce (Autoridad). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

**OBJETIVOS DE
AUDITORÍA****Objetivo general**

Determinar si las operaciones fiscales de la Autoridad se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

Objetivo específico

Determinar si el Puerto¹ se utiliza de acuerdo con el propósito para el que fue construido.

**CONTENIDO DEL
INFORME**

Este *Informe* contiene dos hallazgos del resultado del examen que realizamos de los objetivos indicados. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2008 al 30 de junio de 2018. En algunos aspectos examinamos transacciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de

¹ Se refiere al Puerto de las Américas Rafael “Churumba” Cordero Santiago.

Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas tales como: entrevistas a funcionarios, a empleados y a particulares; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada o por fuentes externas; pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno, y de otros procesos; y de otra información pertinente.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión y hallazgos.

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA

La Autoridad, antes conocida como la Autoridad del Puerto de las Américas, fue creada en virtud de la *Ley 171-2002, Ley de la Autoridad de Ponce*, según enmendada. Esta se creó como una corporación pública con el propósito de promover, desarrollar, mejorar, poseer, operar y administrar todas las instalaciones del Puerto de Ponce (Puerto), y reglamentar las actividades del mismo². Entre las metas de la Autoridad estaba conseguir un operador de calibre internacional para la fase operacional del Puerto. Mediante las leyes *409-2004* y *176-2016*, aprobadas el 22 de septiembre de 2004 y el 12 de agosto de 2016, se enmendó la *Ley 171-2002* para, entre otras cosas, disponer que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico garantizaba el pago del principal e intereses de los bonos de la Autoridad, hasta un máximo de \$250,000,000,

² Mediante la *Ley 240-2011, Ley de la Autoridad del Puerto de Ponce*, según enmendada por las leyes *156-2013* y *4-2018*, aprobadas el 19 de diciembre de 2013 y el 18 de enero de 2018, se creó la Autoridad del Puerto de Ponce, a la cual se asignaron las facultades, los deberes y las prerrogativas de la fase operacional y de desarrollo de negocios del Puerto, que anteriormente estaban asignados a la Autoridad. Como consecuencia de la aprobación de esta *Ley*, la Autoridad continuará existiendo para atender las obligaciones incurridas por los trabajos de construcción del Puerto. En un término de 10 años, se deben completar los procesos necesarios para transferir todos los activos relacionados con la construcción y las operaciones del Puerto, y de las zonas de valor añadido pertenecientes a la Autoridad. Los 10 años culminan en diciembre de 2023.

y reestructurar la composición de la Junta de Directores. Dicha Junta debe estar compuesta por siete miembros, y copresidida por el secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), y el director de la Oficina de Ordenamiento Territorial del Municipio Autónomo de Ponce (Municipio). Los restantes miembros de la Junta son el secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA); un arquitecto o planificador y un economista, ambos certificados, residentes de Ponce y nombrados por el gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico; un ingeniero civil certificado; y un representante del sector de los pequeños y medianos comerciantes, ambos residentes de Ponce, nombrados por el alcalde del Municipio, con el consejo y consentimiento de la Legislatura Municipal.

Las funciones de administrar y dirigir la Autoridad son realizadas por el director ejecutivo, quien es nombrado por la Junta de Directores³. Entre las funciones del director ejecutivo están preparar los planes de trabajo de la Autoridad; y desarrollar el personal, las operaciones, los controles administrativos y las estrategias de mercado.

Para los años fiscales del 2016-17 al 2018-19, la Autoridad recibió \$485,000 provenientes del Presupuesto General, los cuales fueron aprobados por una resolución conjunta, y \$570,000 de asignaciones especiales. Según los presupuestos consolidados, para los años fiscales 2016-17 y 2017-18, los gastos para el funcionamiento de la Autoridad fueron por \$248,000⁴.

Los **anejos 9 y 10** contienen una relación de los miembros de la Junta de Directores y de los funcionarios principales de la entidad que actuaron durante el período auditado.

³ Mediante certificación del 4 de agosto de 2017, una ayudante especial del secretario del DDEC nos indicó que la Autoridad nunca ha tenido un organigrama aprobado.

⁴ La información del gasto incurrido para el año fiscal 2018-19 no estaba disponible.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Las situaciones determinadas durante la auditoría fueron remitidas al Ing. Ian Carlo Serna, entonces director ejecutivo designado⁵, mediante carta del 16 de noviembre de 2018. En la referida carta se incluyó un anejo con detalles sobre las situaciones comentadas.

El 12 de diciembre de 2018 el entonces director ejecutivo designado remitió sus comentarios y estos fueron considerados al redactar el borrador de este *Informe*.

El borrador de este *Informe* se remitió para comentarios del Hon. Manuel Laboy Rivera, presidente de la Junta de Directores, por carta del 15 de enero de 2020.

El borrador del **Hallazgo 2** se remitió para comentarios del ex director ejecutivo designado; y de la Lcda. Rhonda M. Castillo Gammill, ex directora ejecutiva; por cartas del 15 de enero de 2020.

El ex director ejecutivo designado remitió sus comentarios mediante carta del 30 de enero; y la ex directora ejecutiva y el presidente de la Junta de Directores, mediante cartas del 31 de enero. Estos se consideraron en la redacción de este *Informe* y algunos se incluyen en los **hallazgos**.

CONTROL INTERNO

La gerencia de la Autoridad es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de esta auditoría. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría

⁵ El director ejecutivo fue nombrado efectivo el 1 de enero de 2017, pero no fue ratificado por la Junta de Directores. El 30 de septiembre de 2019 dicho funcionario renunció al puesto.

apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno de la Autoridad.

En los **hallazgos 1 y 2-b.** se comentan deficiencias de controles internos significativos, dentro del contexto de los objetivos de nuestra auditoría, identificados a base del trabajo realizado.

Las deficiencias comentadas no contienen necesariamente todos los aspectos de control interno que pudieran ser situaciones objeto de hallazgo. Esto, debido a que dichas deficiencias fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, los procesos, las actividades y los sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría.

OPINIÓN Y HALLAZGOS

Opinión cualificada

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones de la Autoridad objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables; excepto por los **hallazgos 1 y 2.** A continuación se comentan los **hallazgos.**

Hallazgo 1 - Falta de nombramientos de los miembros de la Junta de Directores

Situación

- a. Mediante la *Ley 176-2016*, se enmendó el Artículo 4 de la *Ley 171-2002* para establecer la composición de la Junta de Directores de la Autoridad, según mencionamos.

Al 6 de mayo de 2019, la Junta contaba con 2 de sus 7 miembros⁶. Habían transcurrido más de 2 años sin la Junta tener los miembros requeridos para estar constituida, realizar las reuniones, y tomar los acuerdos y las decisiones necesarios para sus operaciones.

⁶ Los secretarios del DDEC y del DRNA.

Criterio

Lo comentado es contrario al Artículo 4 de la *Ley 171-2002*.

Efectos

La situación impidió que se ratificara el nombramiento de director ejecutivo. Además, ha contribuido al atraso en el proceso de transferencia de los activos de la Autoridad⁷ a la Autoridad del Puerto de Ponce, según establecido en las leyes *240-2011* y *4-2018*.

Causas

Lo comentado se debe a la dificultad para nombrar a un arquitecto o planificador y a un economista, certificados, residentes *bonafide* y domiciliados en Ponce. Esto, según indicado en las certificaciones del 15 de marzo de 2018 y del 6 de mayo de 2019 por el director ejecutivo designado y el secretario del DDEC. Además, en certificación del 7 de marzo de 2019, la alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce indicó a nuestros auditores que no realizó los nombramientos del ingeniero civil certificado ni del representante del sector de los pequeños y medianos comerciantes, debido a que el Municipio no había sido notificado de la aprobación de la *Ley 176-2016*.

Comentarios de la Gerencia

El presidente de la Junta de Directores indicó, entre otras cosas, que:

[...] como requisito para ser nuevo miembro nombrado por el Gobernador, la ley exige que solamente puede ser un "un arquitecto o planificador certificado y un economista certificado, ambos residentes bona fide domiciliados en Ponce"; he ahí el que no hemos encontrado personas con dichas características que deseen ser miembros de esta. Al igual que certificado el pasado 6 de mayo de 2019, por falta de personas con dichos requisitos, aunque requerido por el Art. 4 de la *Ley 171-2002*, no hemos podido celebrar reuniones de Junta de Directores; no tenemos el quórum necesario. [sic]

[...] Deseamos dejar claro que el suscribiente, así como el equipo de trabajo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, no ha realizado acción u omisión con propósito alguno de violentar los requisitos de nombramientos del Gobernador del Art. 4 de la *Ley 171-2002*. Empero, si no hay personas que deseen

⁷ Al 28 de noviembre de 2018, la transferencia aún no se había completado.

ocupar la posición, el suscribiente no puede cargar con la responsabilidad de obligar a terceros, en contra de su voluntad o falta de requisitos en ley, a ser miembro de ésta. Además, no olvidemos que el Municipio Autónomo de Ponce, según establecido en la Ley 171-2002, también está en la obligación de nombrar “un ingeniero civil certificado” y “representante del sector de los pequeños y medianos comerciantes de Ponce, ambos residentes bona fide domiciliados en Ponce”, dicho acto no ha ocurrido. [sic]

[...] el suscribiente se encuentra en la búsqueda de personas que deseen formar parte de la Junta de Directores de ésta para así constatar quórum y resumir la administración de la Autoridad. [sic]

Véanse las recomendaciones de la 1 a la 3.

Hallazgo 2 - Desembolsos de fondos públicos sin utilidad por concepto de la administración, el diseño, la construcción, la inspección y la operación del Puerto; y deficiencias en la administración de los documentos fiscales

Situaciones

- a. En agosto de 2000 y junio de 2002, 2 firmas contratadas por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF) emitieron informes, en los cuales incluyeron recomendaciones para el desarrollo de un puerto de trasbordo en la Isla. Luego de evaluar las alternativas, el Gobierno determinó desarrollar el puerto de trasbordo en el Puerto de Ponce, el cual ya tenía instalaciones portuarias administradas por la Junta Administrativa. La Autoridad no pudo contratar un operador privado que fuese responsable del diseño, la construcción y la operación del Puerto, por lo que determinó desarrollar los trabajos de construcción con fondos gubernamentales.

Del 3 de abril de 2003 al 31 de enero de 2018, la Autoridad formalizó 127 contratos y 226 enmiendas a estos por \$225,680,950⁸, con 75 contratistas para, entre otros servicios, la administración⁹, el diseño, la construcción, la inspección y la operación del Puerto.

⁸ El 31 de diciembre de 2014 se realizó una emisión de bonos por \$233,630,826 para refinanciar el balance de la mencionada deuda.

⁹ Como parte de los trabajos, se realizaron estudios de suelo y ambientales, y servicios legales.

Además, del 8 de junio de 2010 al 30 de junio de 2016, la Autoridad y la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) formalizaron 2 contratos y 8 enmiendas a estos por \$508,710 para que la AFI proveyera asistencia técnica, administrativa y legal para el desarrollo, la administración y la gerencia de proyectos de infraestructura de la Autoridad.

El proceso de construcción se extendió hasta el 2015, o sea, 15 años luego de lo establecido en el informe de agosto de 2000. El 19 de marzo de 2017 la Autoridad emitió la carta de aceptación de la obra de los últimos trabajos realizados en el Puerto. Durante el período en que se realizaron los trabajos, se desarrollaron otras instalaciones portuarias en República Dominicana, Jamaica, Bahamas y Panamá, bajo mejores condiciones, lo cual dificultó la competitividad del Puerto en la industria naviera internacional.

En la Exposición de Motivos de la *Ley 4-2018*, se indicó que, debido a las limitaciones de la industria marítima a nivel mundial, se estimó que lo más apropiado era renfocar el objetivo del Puerto y convertirlo en un puerto de tercera generación que ofreciera, además de las funciones propias de cargar o descargar barcos, prestar servicios de logística portuaria y de distribución de carga marítima.

Del 20 de abril al 10 de noviembre de 2005, la Autoridad realizó tres emisiones de bonos por \$250,000,000 para financiar los trabajos relacionados con el Puerto. Los fondos de las emisiones de bonos eran administrados por el BGF. Además, los fondos para los pagos del principal y los intereses provinieron de asignaciones legislativas y de la Corporación del Fondo de Interés Apremiante de Puerto Rico.

Según los estados financieros de la Autoridad a junio de 2015, la Autoridad incurrió en costos por \$268,842,582¹⁰ por concepto del desarrollo, la administración, el diseño, la construcción, la inspección y la operación del Puerto.

¹⁰ Los trabajos de construcción de la Autoridad están relacionados con el Puerto. Este importe está registrado en el estado financiero auditado como *capital assets*, el cual incluye los costos de construcción en progreso a dicha fecha.

Nuestro examen sobre dicho proyecto reveló lo siguiente:

- 1) Luego de la inversión millonaria indicada, el Puerto no era utilizado como puerto de trasbordo¹¹ ni como puerto de tercera generación que ofrezca servicios de logística portuaria y sea un elemento principal como parte de las cadenas de distribución operantes en la Isla. Esto, según observaron nuestros auditores en inspecciones realizadas el 7 de julio de 2017 y el 28 de septiembre de 2018. **[Véase el Anejo 1]**

Según nos indicaron los funcionarios de la entidad, el uso de dicho puerto se ha limitado a, entre otras cosas, el recibo de algunos cruceros¹² y, durante el Huracán María, para recibir y almacenar la carga de respuesta y recuperación.

- 2) Entre el 18 de marzo de 2008 y el 21 de octubre de 2010, la Autoridad realizó 27 desembolsos por \$30,732,485 para la adquisición e instalación de 10 grúas para el manejo de la carga marítima. En las referidas inspecciones se encontró que las grúas no eran utilizadas por, entre otras cosas, deficiencias mecánicas, falta de mantenimiento y servicio de energía eléctrica, según se indica: **[Véase el Anejo 2]**
 - a) El 16 de junio de 2015 una entidad contratada por la Autoridad del Puerto, para ofrecer servicios de mantenimiento, emitió un informe en el que se detallaron deficiencias relacionadas con los mantenimientos, y las piezas hidráulicas y eléctricas de las grúas. El 16 de noviembre de 2018 el entonces director ejecutivo designado

¹¹ Instalaciones fijas utilizadas para efectuar operaciones de transferencia de carga o contenedores de un barco a otro.

¹² Los ingresos recibidos por concepto de los cruceros son administrados por la Junta Administrativa del Municipio.

indicó a nuestros auditores que, luego del 16 de junio de 2015, las grúas no habían recibido mantenimiento¹³. Esto, a pesar de que habían transcurrido más de tres años. **[Véase el Anejo 2]**

- b) En la primera visita de nuestros auditores el 7 de julio de 2017, encontraron que el ascensor¹⁴ de 1 de 2 grúas, adquiridas por \$22,212,650, estaba averiado. A la fecha de la segunda visita de nuestros auditores el 28 de septiembre de 2018, habían transcurridos 448 días y el mismo no había sido reparado. **[Véase el Anejo 3]**
 - c) Según indicado por el entonces director ejecutivo designado, en visita del 7 de julio de 2017, dos grúas adquiridas por \$22,212,650 no estaban certificadas por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional. Dicha certificación expiró en el 2016. En visita del 28 de septiembre de 2018, nuestros auditores confirmaron que las grúas continuaban sin ser certificadas y no tenían servicio de energía eléctrica. Estas grúas tienen equipos electrónicos tales como computadoras y cuartos eléctricos. **[Véase el Anejo 4]**
- 3) La Autoridad realizó desembolsos por \$2,843,745 para la rehabilitación y remodelación de un edificio que debía utilizarse para el alquiler y la ubicación de entidades y organizaciones relacionadas con las operaciones administrativas del Puerto. En visita del 7 de julio de 2017, nuestros auditores observaron que el edificio no era utilizado, y que las instalaciones y los gabinetes de cocina instalados en el mismo¹⁵ estaban deteriorados. **[Véase el Anejo 5]**

¹³ A dicha fecha, la Autoridad no había transferido los activos, incluidas las grúas, a la Autoridad del Puerto.

¹⁴ El mismo es necesario para dar acceso al equipo de operación de la grúa.

¹⁵ En la inspección de nuestros auditores del 28 de septiembre de 2018 se observó que una entidad estaba utilizando algunas de las oficinas del edificio.

- 4) La Autoridad realizó desembolsos por \$2,710,535 para la adquisición e instalación del sistema de refrigeración para el manejo de la carga marítima. En las visitas realizadas por nuestros auditores, se encontró que dicho sistema y las piezas relacionadas¹⁶, no eran utilizados. Las piezas estaban almacenadas en el edificio construido para las operaciones administrativas del Puerto. **[Véase el Anejo 6]**
 - 5) En el *Informe de Transición de 2012* de la Autoridad, certificado el 11 de octubre de 2012 por la entonces directora ejecutiva, se indicó, entre otras cosas, que se adquirieron tres propiedades¹⁷ para el desarrollo del Puerto, y que se consignaron \$19.4 millones en el Tribunal de Justicia para el pago de las mismas. En las visitas realizadas por nuestros auditores¹⁸ se validó que dichas propiedades no habían tenido utilidad, debido a que no se habían desarrollado las estructuras planificadas¹⁹ al adquirir los mismos. **[Véase el Anejo 7]**
- b. Entre los deberes del director ejecutivo de la Autoridad estaba establecer, organizar, dirigir y supervisar la estructura administrativa. Esto incluía mantener la documentación de las transacciones administrativas y financieras del Puerto. Los documentos relacionados con dichas transacciones eran almacenados en las instalaciones del Puerto, en el DDEC, en el BGF y en la AFI.

El examen realizado sobre dichas operaciones reveló que los documentos no eran almacenados adecuadamente. En las visitas realizadas a las instalaciones del edificio de administración del Puerto, nuestros auditores observaron documentos almacenados que

¹⁶ Nuestros auditores no pudieron determinar el costo de dicho equipo ni las razones específicas para su almacenamiento.

¹⁷ Se refiere a las fincas Percon, Ponce Bayland y Solar A.

¹⁸ Las visitas se realizaron el 7 de julio de 2017 y el 28 de septiembre de 2018.

¹⁹ Entre las estructuras planificadas se encontraba la construcción de un parque industrial para desarrollar las operaciones del puerto.

fueron dañados por el comején. [Véase el Anejo 8] El 7 de julio de 2017 el director de operaciones y gerente de seguridad del Puerto indicó a nuestros auditores que, en repetidas ocasiones, había informado del estado deplorable de los documentos, pero que no fue hasta el nombramiento del entonces director ejecutivo designado que se tomó acción al respecto, y se tuvo que disponer de los documentos dañados. [Véase el Anejo 8]

Criterios

Lo comentado en el **apartado a.** es contrario al Inciso h del Artículo 5 y al Inciso e del Artículo 6 de la *Ley 171-2002*.

Lo comentado en el **apartado b.** es contrario al Artículo VIII-D del *Reglamento 23, Para la Conservación de Documentos de Naturaleza Fiscal o Necesarios para el Examen y Comprobación de Cuentas y Operaciones Fiscales (Reglamento 23)*, según enmendado, aprobado el 15 de agosto de 1988 por el secretario de Hacienda.

Efectos

Las situaciones comentadas en el **apartado a.** ocasionaron que la Autoridad incurriera en costos por \$268,842,582 en un proyecto que no había tenido utilidad ni había redundado en beneficio del interés público.

Lo comentado en el **apartado b.** dio lugar a la pérdida y el deterioro de documentos del Puerto. El 13 de noviembre de 2018 una ex directora ejecutiva de la Autoridad indicó a nuestros auditores que cuando llegó a la Autoridad, los documentos relacionados con el proyecto no aparecían y, en ocasiones, tuvo que solicitarlos a los contratistas del proyecto.

Causas

Las situaciones comentadas en el **apartado a.** se atribuyen a la falta de continuidad gerencial de los planes de trabajos establecidos para el desarrollo del Puerto, a la falta de experiencia y peritaje en el área marítima, y a los atrasos en la construcción del proyecto. Esto, según

indicado por la ex directora ejecutiva. Las situaciones comentadas en el **apartado a.2)** también se atribuyen a la falta de recursos económicos de la Autoridad para brindar mantenimiento al Puerto. La situación comentada en el **apartado a.2)c)**, además, se atribuye a que la toma eléctrica, realizada para conectar las grúas, no tenía el voltaje requerido. Esto, según indicado a nuestros auditores el 28 de septiembre de 2018 por el entonces director ejecutivo designado.

Lo comentado en el **apartado b.** se atribuye a que los directores ejecutivos en funciones no protegieron los documentos fiscales y no actuaron ante el riesgo de la pérdida de los mismos.

Comentarios de la Gerencia

El presidente de la Junta de Directores indicó, entre otras cosas, que:

[...] Avanzando hacia el 2017, si bien es cierto que el Huracán Maria trastocó a Puerto Rico, también sirvió como vitrina para mostrar las capacidades del PLA y como la inversión realizada en la construcción y mejoras fueron necesarias en el caso de la emergencia ("Act of God"). En específico, el Puerto fue utilizado como base de operaciones de la Marina de Guerra de los Estados Unidos y como *Surface Deployment and Distribution Command del US Army*. Desde el Puerto se llevaron a cabo un sinnúmero de misiones de respuesta y rescate hacia la zona sur y central de la Isla. [sic]

[...] Un aspecto que se quiere resaltar es el hecho de que a tan solo tres meses luego del paso de Maria, el Puerto estuvo en posición de recibir su primer crucero en varios años. [sic] **[Hallazgo 2-a.1)]**

[...] respecto a la falta de presupuesto necesario para la administración del PLA e incluyendo el mantenimiento de sus bienes muebles, desde el pasado AF 2018 en adelante, la Autoridad no ha sido asignada presupuesto alguno superior a los 248,000.00; durante AF 2017 la Autoridad nunca recibió el presupuesto asignado a ésta. En palabras simples, luego de la debacle del GDB, la Autoridad ha carecido de fondos suficientes (asignados por el Estado) para costear las referidas certificaciones, entre otros. [sic] **[Hallazgo 2-a.2)a)]**

[...] Desde el comienzo de la presente administración el suscribiente se ha dado a la tarea de consolidar bajo una sola entidad los documentos pertenecientes a la Autoridad. A raíz de ello, la Autoridad, utilizando las facilidades del Departamento de

Desarrollo Económico y Comercio, ha designado (2) oficinas²⁰ para el solo propósito de resguardar la historia y documentación de la entidad, incluyendo el expediente legal (ambiental) relacionado al permiso del USCoE. [sic] **[Hallazgo 2-b.]**

El entonces director ejecutivo designado indicó, entre otras cosas, que:

Las obras y mejoras realizadas a la infraestructura portuaria sí han sido de utilidad y continúan teniendo el potencial de impactar positivamente el desarrollo económico de la región. Evidencia de esto es que posterior al paso del Huracán María los muelles 4, 5 y 6 así como el terminal de contenedores fueron utilizados para recibir y almacenar todo tipo de carga de respuesta y recuperación. [sic]

[...] Ciertamente esta infraestructura ha sido subutilizada, pero con un renfoque adecuado conforme a las tendencias del mercado y con los recursos operacionales necesarios que permitan un desarrollo de nuevos negocios, se puede capitalizar y obtener beneficios de la inversión ya realizada. No se puede perder de perspectiva que el proyecto según planificado nunca fue completado y que, durante estos últimos años, tiempo en el que fungí como director ejecutivo, no se asignó el presupuesto necesario para encaminar un comienzo de operaciones. [sic] **[Hallazgo 2-a.1)]**

[...] La falta de mantenimiento de las grúas responde en efecto a que a pesar de haberlo solicitado no se asignó presupuesto. [sic] **[Hallazgo 2-a.2)a)]**

[...] una vez advine en conocimiento del estado de los documentos tomé los pasos necesarios para proteger los mismos. Además, se realizaron las gestiones necesarias para que los documentos relacionados a la Autoridad de Ponce, en poder de otras entidades gubernamentales, se trasladaran y estuviesen bajo la custodia del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. [sic] **[Hallazgo 2-b.)]**

La ex directora ejecutiva indicó, entre otras cosas, que:

[...] Para el período en que ejercí las funciones de Directora Ejecutiva, 21 de agosto de 2009 al 7 de diciembre de 2012, la contratación pertinente a desarrollo de las fases de construcción del Puerto de Las Américas, conforme los fondos asignados al proyecto, se había suscrito al igual que se había comprado el equipo y se habían ordenado las grúas *ship to shore post*. [sic] **[Hallazgo 2-a.1)]**

²⁰ Estas están ubicadas en la oficina del secretario de Desarrollo Económico y Comercio.

[...] sobre utilización de las grúas se aclara que la APA no operó el Puerto de Ponce, ya que dicho traspaso estaba condicionado a la contratación de un operador. Sin embargo, varias de las grúas fueron utilizadas por el Puerto de Ponce, siendo la de marca Gottwald la más utilizada en la descarga de los barcos. Las grúas *ship to shore post panamax* adquiridas a ZPMC fueron utilizadas esporádicamente. Según mi mejor recolección algunos de los ejemplos del uso de las grúas incluyen la descargar de las piezas de los molinos de Santa Isabel y de cargamentos de explosivos para una agencia federal. La información sobre el uso de las grúas durante el 2009 al 2012 y en fechas posteriores debe estar en poder del personal administrativo del Puerto de Ponce. [sic] **[Hallazgo 2-a.2)]**

[...] Se aclara que la suscribiente, al ejercer las funciones de Directora Ejecutiva, no ordenó la destrucción de documentos, sino que recopiló, conservó, clasificó, archivó y protegió la documentación fiscal y operacional de la APA, por lo que la misma debe o debió poderse localizar, identificar y poner a la disposición de la OCPR, con prontitud y en la forma deseada. [sic] **[Hallazgo 2-b.]**

[...] se aclara que la documentación de APA durante el 2009 al 2012 fue debidamente conservada, clasificada y archivada en CCE en papel y digitalizado en las computadoras, siendo la información también resguardada en el sistema de resguardo de data de CEE, y por ende protegida durante la incumbencia de la compareciente. De igual forma, la información de APA manejada por CGB y AFI, estaba debidamente documentada, archivada y resguardada, siendo mi experiencia con éstos, al ejercer las funciones, que al requerir la misma, podían localizar y ponerla a mi disposición con prontitud. [sic] **[Hallazgo 2-b.]**

Consideramos las alegaciones del entonces director ejecutivo designado y de la ex directora ejecutiva, pero determinamos que el **Hallazgo** prevalece. Esto, debido a que, aunque se ha utilizado el Puerto para otros usos, el mismo no ha sido utilizado como puerto de trasbordo o de tercera generación. Además, a que las grúas no se utilizaban para el manejo de la carga marítima.

Véase la Recomendación 4.

RECOMENDACIONES

A la Gobernadora de Puerto Rico

1. Considerar la situación que se comenta en el **Hallazgo 1** y tomar las medidas que correspondan.

A la Asamblea Legislativa

2. Considerar la situación que se comenta en el **Hallazgo 1** y tomar las medidas que correspondan.

A la alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce

3. Designar los tres miembros de la Junta de Directores, y solicitar el consejo y consentimiento de la Legislatura Municipal. **[Hallazgo 1]**

A la Junta de Directores

4. Ejercer una supervisión efectiva, y asegurarse de que se designe un director ejecutivo, y de que este cumpla con lo siguiente:
 - a. Desarrolle y opere efectivamente el Puerto para que ofrezca servicios de logística portuaria y de distribución de carga marítima, de manera que los recursos invertidos redunden en beneficio del interés público y del desarrollo económico. **[Hallazgo 2-a.]**
 - b. Realice las gestiones pertinentes para reparar y cumplir con el mantenimiento de las grúas del Puerto. **[Hallazgo 2-a.2)]**
 - c. Lo dispuesto en el *Reglamento 23* sobre las normas que rigen el archivo y la disposición de documentos fiscales del Gobierno, de manera que no se repitan situaciones como las comentadas en el **Hallazgo 2-b.**

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados de la Autoridad, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



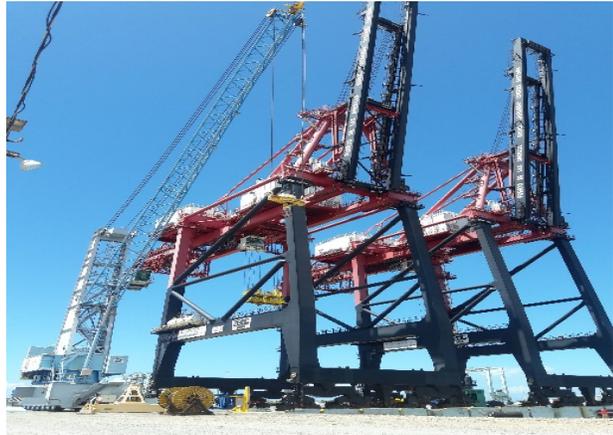
ANEJO 1

**AUTORIDAD DE PONCE
INSTALACIONES DEL PUERTO [Hallazgo 2-a.1]**



ANEJO 2

AUTORIDAD DE PONCE
GRÚAS COMPRADAS QUE NO TENÍAN UTILIDAD Y
SIN MANTENIMIENTO [Hallazgo 2-a.2)a]



ANEJO 3

**AUTORIDAD DE PONCE
ASCENSOR DE GRÚA DAÑADO [Hallazgo 2-a.2)b]**



ANEJO 4

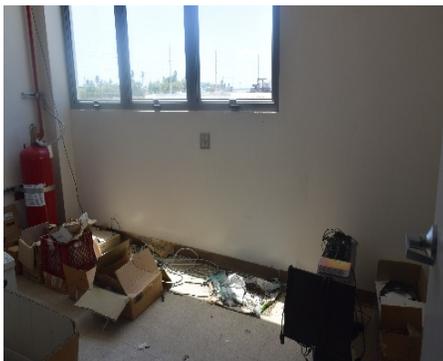
AUTORIDAD DE PONCE

**PANEL ELÉCTRICO Y EQUIPO ELECTRÓNICO DE UNA GRÚA QUE NO
CONTABA CON SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA²¹ [Hallazgo 2-a.2)c)]**

²¹ En la visita del 7 de julio de 2017 de nuestros auditores, se utilizó un generador eléctrico.

ANEJO 5

**AUTORIDAD DE PONCE
EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN EN DETERIORO Y
SIN UTILIDAD [Hallazgo 2-a.3]**



ANEJO 6

**AUTORIDAD DE PONCE
EQUIPO DE REFRIGERACIÓN DE CARGA
MARÍTIMA QUE NO TENÍA UTILIDAD [Hallazgo 2-a.4]**



ANEJO 7

**AUTORIDAD DE PONCE
TERRENOS SIN UTILIDAD [Hallazgo 2-a.5)]**



ANEJO 8

AUTORIDAD DE PONCE
DOCUMENTOS EN EL EDIFICIO DE
ADMINISTRACIÓN DEL PUERTO [Hallazgo 2-b.)]



ANEJO 9

AUTORIDAD DE PONCE
**MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES
 DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Manuel A. Laboy Rivera	Presidente	1 ene. 17	30 jun. 18
Lcdo. Alberto Bacó Bagué	”	1 ene. 13	31 dic. 16
Lcdo. José E. Pérez Riera	”	1 ene. 09	31 dic. 12
Sr. Bartolomé Gamundi Cestero	”	1 jul. 08	31 dic. 08
Lcdo. Francisco Acevedo Noguerras	Secretario ^{22, 23}	26 feb. 13	31 dic. 16
Lcda. Adriana Ramírez Martínez	Secretaria ²⁴	8 abr. 11	27 ene. 12
Lcda. Eunice Pagán Vega	” ²⁵	8 abr. 09	21 mar. 11
Sr. Arturo Valldejully Santini	Secretario ²⁶	1 jul. 08	31 dic. 08

²² Vacante del 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2018.

²³ En los períodos en los cuales no hubo un secretario formalmente designado, se realizaron nombramientos incidentales para atender las reuniones.

²⁴ Vacante del 28 de enero de 2012 al 25 de febrero de 2013.

²⁵ Vacante del 22 de marzo al 7 de abril de 2011.

²⁶ Vacante del 1 de enero al 7 de abril de 2009.

ANEJO 10

AUTORIDAD DE PONCE
**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
 DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Ing. Ian Carlo Serna	Director Ejecutivo Designado	1 ene. 17	30 jun. 18
Lcda. Caroline López Beauchamp	Directora Ejecutiva Interina ²⁷	14 nov. 14	31 oct. 16
Lcdo. Iván Ríos Mena	Director Ejecutivo Interino	26 feb. 13	15 nov. 14
Lcda. Rhonda Castillo Gammill	Directora Ejecutiva ²⁸	21 ago. 09	7 dic. 12
Sr. Ramón Torres Morales	Director Ejecutivo ²⁹	1 jul. 08	31 dic. 08

²⁷ Vacante del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2016.

²⁸ Vacante del 8 de diciembre de 2012 al 25 de febrero de 2013.

²⁹ Vacante del 1 de enero al 20 de agosto de 2009.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

**PRINCIPIOS PARA
LOGRAR UNA
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DE
EXCELENCIA**

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

**INFORMACIÓN SOBRE
LOS INFORMES DE
AUDITORÍA**

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

**INFORMACIÓN DE
CONTACTO***Dirección física:*

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069